



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.2.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019. (2020080507)

BDNS(Identif.):451646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2020, extracto de 16 de abril referido a la convocatoria para los años 2019 y 2020 de las ayudas contempladas en el Programa de Fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.2).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Orden de 16 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de determinadas subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2019, se regulan las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.2.).

En el apartado 1 b) del artículo 8 se establece y en relación a las partidas presupuestarias que financian el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) para sus dos Objetivos Específicos (O.E.) y en concreto para el OE.4.3.2.:

b) Al Programa de Fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE):

- b.2) En el caso del Objetivo Específico "OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo " se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201911040005 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 0,00 euros para el 2019, 600.000 euros para el 2020 y 200.000 euros para el 2021.

En el párrafo segundo del artículo 9.1 de la Orden, se establecía que "El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultá-



nea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 25.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no admitiéndose a trámite las que se presentarán fuera de plazo”.

Con fecha 9 de agosto de 2019 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Modificación del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Específico OE.4.3.2, según Orden de 16 de abril de 2019, que establece que: “El plazo de presentación de solicitudes terminará el mismo día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten una vez efectuada dicha publicación”.

El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 8, apartado 1, letra b.2) de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria Objetivo Específico OE.4.3.2, aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 código proyecto 20190043, por un importe de: 1.182.500,00 €, distribuidos en las siguientes anualidades: 482.500 euros para el 2021 y 700.000 euros para el 2022.

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el artículo 8, apartado 1, letra b.2), redactado de la siguiente forma:

- b.2) En el caso del Objetivo Específico “OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo “se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00 proyecto 20190043 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 0,00 euros para el 2019, 600.000 euros para el 2020, 682.500 euros para el 2021 y 700.000 euros para el 2022.



La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 3 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

